Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Obra Social de la Provincia
de Tierra del Fuego

Ushuaia, jueves 21 de abril de 2022

VISTO: El expediente Nº E-1766-2022 del registro de la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del Visto se tramita la adquisición de UN (1) Par de anteojos aéreos de cristal ultradelgados, alto índice, tallado multifacetado y UN (1) Par de lentes de contacto alto grado con corrección de astigmatismo en ojo derecho; destinado al afiliado Clave N.º 001-20349254/00 según lo expuesto en la Nota Fundada en orden N.º 11 y correo electrónico de la auditoria medica de orden N.º 03 en la que se indicó que el material requerido se encuentra contemplado en la resolución 155/16 con cobertura del CIEN POR CIENTO (100 %) por parte de la obra social.
Que con el propósito de concretar la mencionada contratación y de acuerdo a lo establecido, ha tomado intervención la autoridad competente sugiriendo el encuadre legal mediante Articulo 18 Inciso “l” de la Ley (p) 1015.
Que en el número de orden 16 obra autorización de Presidenta de OSEF a realizar la Contratación Directa N.º 428/22, generando la imputación preventiva N.º 1367/22.
Que vistas y analizadas las ofertas recibidas, el área requirente recomendó preadjudicar la contratación a la firma HERNANDEZ KARINA ANDREA (ÓPTICA OPTICIENS) bajo el CUIT 27-21399940-6 e indicó cobertura a cargo de la Obra Social del CIEN POR CIENTO (100 %), según Resolución de Presidencia 155/16, por el importe total de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL CINCUENTA CON 00/100 ($85.050,00) en concepto de UN (1) Par de anteojos aéreos de cristal ultradelgados, alto índice, tallado multifacetado por un importe total de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($49.750,00) y UN (1) Par de lentes de contacto alto grado con corrección de astigmatismo en ojo derecho por un importe total de PESOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CON 00/100 ($35.300,00).
Que se cuenta con la partida presupuestaria N.º 1120905 UGC UM5013 UGG UM1003 Insumo 999295803 Subinsumos 18 y 30, específica del ejercicio económico financiero 2022 y que el gasto será solventado por los Fondos de Cuenta General de Tesorería.
Que en consecuencia, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el procedimiento.
Que la presente contratación se encuadra en los lineamientos de las leyes (p) N.º 1015/15 Art. 18, Inc. l) y N.° 1399/21; los Decretos (p) N.° 674/11, N.º 2926/18, N.° 2839/21, N.° 2840/21; Resoluciones O.P.C. N.º 94/20, 17/21, 58/21, sus modificatorias y complementarias.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto Provincial 2926/18 y Resolución de Presidencia OSPTF Nº 03/22.
Por ello:

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA OBRA SOCIAL DE LA
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la contratación Directa N.º 428-22 referente a la adquisición de UN (1) Par de anteojos aéreos de cristal ultradelgados, alto índice, tallado multifacetado y UN (1) Par de lentes de contacto alto grado con corrección de astigmatismo en ojo derecho; destinado al afiliado Clave N.º 001-20349254/00, según lo expuesto en informe de la auditoria medica N.º 54/22, Presupuesto y Planilla de Preadjudicación.
ARTÍCULO 2º.- Adjudicar la compra sin intervención del Tribunal de Cuentas de la Provincia según Resolución Plenaria N.º 06/2020, a la firma HERNANDEZ KARINA ANDREA (ÓPTICA OPTICIENS) bajo el CUIT 27-21399940-6 por el importe total de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL CINCUENTA CON 00/100 ($85.050,00) en concepto de UN (1) Par de anteojos aéreos de cristal ultradelgados, alto índice, tallado multifacetado por un importe total de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($49.750,00) y UN (1) Par de lentes de contacto alto grado con corrección de astigmatismo en ojo derecho por un importe total de PESOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CON 00/100 ($35.300,00). Ello, en virtud de los motivos expuestos en la presente norma legal.
ARTÍCULO 3°.- Autorizar al Departamento Compras Asistenciales Buenos Aires a emitir la correspondiente Orden de Compra.
ARTÍCULO 4°.- Establecer que la compra adjudicada en los términos del artículo 2° de la presente, podrá sufrir variaciones, en lo que respecta a cantidades y valores, conforme lo determine el profesional tratante en oportunidad de efectuar la intervención médica correspondiente.
ARTÍCULO 5°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria N.º1120905 UGC UM5013 UGG UM1003 Insumo 999295803 Subinsumos 18 y 30, específica del ejercicio económico financiero 2022, y que el mismo será solventado por el Fondo de la Cuenta General de Tesorería.
ARTÍCULO 6º.- Registrar, comunicar a quien corresponda, cumplido archivar

DISPOSICION DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Nº DCA-527-2022

OSPTF

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Firmado Electrónicamente por
Agte. GARCIA Gustavo Andres
OSEF
COORDINADOR Administrativo
21/04/2022 11:04